



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00400

Asunto: Levanta medidas cautelares.

Se incorpora al proceso la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que realiza la parte demandante.

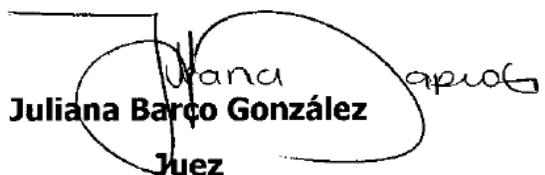
Así, por encontrarlo procedente, el Despacho ordenará el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro de los vehículos identificados con placas **WDX286** y **TPW-965**.

Se ordena oficiar a la **Secretaría de Movilidad de Medellín –Ant.**, para que realice las anotaciones correspondientes. Para ello, en la fecha se libra el oficio No. 237.

Del mismo modo, se ordena oficiar al secuestro, **Delegados Judiciales S.A.S**, con el fin de que proceda a entregar al demandado el vehículo identificado con placa **TPW-965** y rinda las cuentas definitivas de su gestión.

Por último, y para los fines pertinentes, se requiere a la parte demandante para que informe el estado de la diligencia de secuestro del automotor que se encuentra identificado con placa **WDX286**.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 1 feb 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c296a0ff1f7449e7fc67d33f36ccd99c72631ca8c8c448fa76e36bb21a1d11**

Documento generado en 31/01/2023 04:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>